

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 11** *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban y se anuncia la exposición de las listas provisionales de participantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid convocado por Resolución de 23 de noviembre de 2023.*

Por Resolución de 23 de noviembre de 2023 se convocó procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.

La base 4.1 de la citada Resolución establece que, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en aplicación de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de octubre de 2023),

RESUELVE

Primero

Aprobación y anuncio de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos

Se declaran aprobadas y se anuncia la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos a partir del día 6 de febrero de 2024.

Segundo

Lugares de exposición

Las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, se publicarán en el portal de la Comunidad de Madrid: en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-inspectores-educacion-2023>. También se podrá consultar, a efectos meramente informativos, en el portal personal+educación (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la ruta “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Inspectores”.

Tercero

Subsanaciones y alegaciones. Plazo y lugar de presentación

Los interesados podrán presentar alegaciones o subsanaciones cuando la documentación presentada sobre requisitos haya sido defectuosa, dando lugar a su exclusión, o existan datos personales incorrectos. En ningún caso, se admitirá nueva documentación acreditativa de méritos con las alegaciones o subsanación ni la modificación de las opciones establecidas en el apartado 1 de la solicitud de participación.

Para la presentación de alegaciones o la subsanación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la exposición de las mismas.

De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Resolución de convocatoria, las solicitudes de subsanación o alegación a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se realizarán exclusivamente por medios electrónicos, a través de la aplicación informática habilitada al efecto: Aplicación Docente de Oposiciones (ADO). Esta aplicación se encuentra disponible en el portal de la Comunidad de Madrid: en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-inspectores-educacion-2023>. También se podrá acceder con carácter informativo y sin efectos administrativos en el

portal personal+educación (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la ruta “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Inspectores”.

Para ello se deberán realizar los siguientes pasos:

- 1.º Seleccionar nueva solicitud.
- 2.º Elegir el procedimiento convocado por Resolución de 23 de noviembre de 2023..
- 3.º Seleccionar la solicitud previamente registrada sobre la que se va a realizar la subsanación.
- 4.º Exponer el motivo de la alegación/subsanación.
- 5.º Adjuntar, en su caso, la documentación justificativa de la alegación/subsanación.
- 6.º Registrar a través de dicha aplicación para que se considere válidamente presentada.

Para ello, es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, los aspirantes deberán asegurarse que registran la alegación/subsanación. Para verificarlo, los aspirantes podrán descargar y consultar el documento “PDF” del justificante, en cuya parte superior derecha deberá aparecer el número de registro de la solicitud de participación en el procedimiento convocado por Resolución de 23 de noviembre de 2023, con la fecha y hora de registro de la alegación/subsanación.

Si el aspirante no subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se le tendrá por desistido de su petición y se le excluirá definitivamente del proceso selectivo.

Con este trámite se dará por cumplido el trámite de subsanación y mejora de solicitud al que hace alusión el artículo 68.1 y 68.4 de la Ley 39/2015.

Cuarto

Recursos

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 30 de enero de 2024.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/1.638/24)

